Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer

 \* Aprobada por el grupo de trabajo anterior al período de sesiones el 5 de marzo de 2021.

 Lista de cuestiones y preguntas relativas al noveno informe periódico de China\*

 Los derechos de las mujeres y la igualdad de género en relación con la pandemia y las actividades de recuperación

1. De conformidad con la [nota orientativa](https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/15/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=INT/CEDAW/STA/9156&Lang=en) del Comité sobre las obligaciones de los Estados partes en la Convención en el contexto de la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19), publicada el 22 de abril de 2020, sírvanse indicar las medidas adoptadas por el Estado parte para corregir las desigualdades de larga data entre mujeres y hombres y dar un nuevo impulso a la aplicación de la igualdad de género situando a las mujeres en el centro de la recuperación como prioridad estratégica para lograr el cambio sostenible, en consonancia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible; para atender las necesidades y defender los derechos de las mujeres y las niñas, incluidas las de grupos desfavorecidos y marginados y las mujeres en situaciones de conflicto u otras emergencias humanitarias; y para garantizar que en el contexto de las medidas de confinamiento, ya sea parcial o total, y en los planes de recuperación posterior a la crisis no se relegue a las mujeres y las niñas a papeles estereotipados en función del género. Indiquen las medidas adoptadas para que todas las actividades de respuesta a la crisis de la COVID-19 y de recuperación posterior aborden eficazmente y tengan por objeto prevenir la violencia de género contra las mujeres y las niñas; garanticen la participación equitativa de las mujeres y las niñas en la vida política y pública, la adopción de decisiones, el empoderamiento económico y la prestación de servicios, en particular en el diseño y la aplicación de los programas de recuperación; y estén concebidas para que las mujeres y las niñas se beneficien por igual de las medidas de estímulo, incluido el apoyo financiero a las funciones de cuidado no remuneradas, que tienen por objeto mitigar los efectos socioeconómicos de la pandemia. Expliquen cómo está garantizando el Estado parte que las medidas adoptadas para contener la pandemia, como las restricciones a la libertad de circulación o el distanciamiento físico, no limiten el acceso de las mujeres y las niñas, incluidas las de grupos desfavorecidos y marginados, a la justicia, los centros de acogida, la educación, el empleo y la atención sanitaria, incluidos los servicios de salud sexual y reproductiva.

 Marco legislativo

1. En el párrafo 16 del informe[[1]](#footnote-1) se afirma que en las leyes todavía no se define de modo específico la discriminación contra la mujer. Sírvanse informar al Comité sobre las medidas específicas que se han tomado para adoptar una definición amplia de la discriminación contra las mujeres en la legislación nacional a fin de protegerlas, en particular a las de minorías étnicas (uigures), contra la discriminación directa e indirecta, de conformidad con el artículo 1 de la Convención. Informen sobre la legislación que prohíbe específicamente la discriminación directa e indirecta contra las mujeres. Sírvanse informar al Comité sobre el número de casos de discriminación contra las mujeres que han abordado las autoridades pertinentes en virtud de cada una de esas leyes. Sírvanse facilitar información sobre las principales actividades realizadas por el mecanismo establecido para la revisión de leyes y políticas basado en la igualdad de género (párr. 17) y por los mecanismos provinciales para realizar una evaluación de los reglamentos y las políticas basada en la igualdad de género (párrs. 18 y 28).

 Recopilación de datos

1. Sírvanse informar sobre las medidas adoptadas para recopilar, compartir y difundir datos desglosados por sexo a fin de evaluar la repercusión y la eficacia de las políticas y los programas en lo que respecta a la igualdad de género y los derechos de las mujeres. Informen al Comité sobre si el nuevo plan quinquenal de desarrollo, el 14º, incluye datos que respondan a las cuestiones de género desglosados por sexo, edad y discapacidad.

 Institución nacional de derechos humanos

1. Sírvanse informar de las medidas adoptadas para establecer una institución independiente de derechos humanos para China y Macao (China), a fin de promover y proteger los derechos humanos de conformidad con los principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (Principios de París), de acuerdo con lo recomendado anteriormente por el Comité.

 Mecanismos nacionales para el adelanto de la mujer

1. Sírvanse indicar si el Comité Nacional de Trabajo sobre el Niño y la Mujer, establecido en enero de 2019 (párr. 30), tiene el mandato de llevar a cabo evaluaciones de las consecuencias de las leyes en función del género y de aplicar políticas de igualdad de género. Sírvanse informar sobre la cooperación entre el mencionado Comité y la sociedad civil, en particular durante la evaluación de mitad de período realizada en 2016 sobre el Programa para el Desarrollo de la Mujer China (2011-2020). Informen sobre las medidas adoptadas o previstas a fin de establecer un mecanismo para la aplicación de las observaciones finales, teniendo en cuenta las cuatro funciones fundamentales de un mecanismo nacional de presentación de informes y de seguimiento: participación, coordinación, consulta y gestión de la información.

 Medidas especiales de carácter temporal

1. En el párrafo 36 se indica que en la Ley Electoral del Congreso Popular Nacional y de los Congresos Populares Locales, que se revisó en 2015, se estipula que “habrá un número adecuado de diputadas, cuyo porcentaje irá creciendo”. Sírvanse informar al Comité sobre las medidas adoptadas para definir la representación adecuada de las mujeres y los plazos para lograrla. Indiquen también al Comité en qué medida se aplica en la práctica, en todo el país, el artículo 25 de la Ley Orgánica de los Comités de Aldeanos, en que se estipula que las mujeres deben constituir al menos un tercio de las asambleas de aldeanos, y si hay un plan de aplicación con metas sujetas a plazos establecidos. Con respecto a Hong Kong (China), sírvanse informar al Comité sobre las medidas adoptadas para acelerar el aumento de la representación de las mujeres en puestos de adopción de decisiones a todos los niveles.

 Estereotipos y prácticas nocivas

1. Sírvanse informar al Comité sobre las medidas adoptadas para vigilar, examinar y evaluar periódicamente los efectos de las actividades realizadas para eliminar los estereotipos de género, y sobre la entidad gubernamental encargada de esas medidas. En el párrafo 44 se afirma que para frenar el desequilibrio cada vez mayor, en perjuicio de las niñas, en la proporción entre los sexos al nacer, “se han llevado a cabo operaciones especiales en todo el país para exigir a las entidades y a quienes participan en tales prácticas que rindan cuentas conforme a la ley”. Indiquen al Comité de qué modo estas medidas toman en consideración los derechos de las mujeres y no conllevan más abusos y discriminación contra ellas.

 Violencia de género contra la mujer

1. En relación con los párrafos 21 y 22, sírvanse informar sobre el número de casos denunciados de violencia contra las mujeres, incluida la violencia doméstica y sexual, y el número de agresores enjuiciados y castigados, desglosados por delito. Sírvanse aclarar cómo la reforma de los juicios de familia a la que se hace referencia en el párrafo 23 protege eficazmente los derechos de las mujeres y garantiza que la legislación penal se aplique a los casos de violencia doméstica contra las mujeres. En el párrafo 46 se afirma que en China, “a finales de 2018, los tribunales habían emitido 3.718 órdenes de alejamiento, que habían frenado eficazmente los casos de violencia doméstica”. Sírvanse proporcionar información actualizada sobre el número de órdenes de protección solicitadas a los tribunales. Informen sobre la disponibilidad de hogares de acogida suficientes y adecuadamente equipados para las mujeres víctimas de la violencia a nivel local. Con respecto a Macao (China), informen sobre las medidas adoptadas para subsanar la falta de pruebas al investigar los casos de violencia contra las mujeres, así como al enjuiciar y castigar a los agresores. Con respecto a Hong Kong (China), proporcionen información relativa al examen de la legislación sobre los delitos sexuales, incluida la definición de la violación, para adaptarla a las normas internacionales. Sírvanse aportar información detallada sobre la situación de las denuncias presentadas por mujeres contra agentes de policía por actos de violencia sexual, incluida la violación, el uso excesivo de la fuerza y los malos tratos durante la privación de libertad. Los datos deben incluir el número de casos denunciados e investigados, el número de agresores enjuiciados y las sanciones impuestas. Sírvanse informar también al Comité sobre las medidas que se aplican para garantizar la independencia y la eficacia de la Oficina de Denuncias contra la Policía y el Consejo Independiente de Denuncias contra la Policía.

 Trata y explotación de la prostitución

1. Sírvanse proporcionar información actualizada sobre la prevalencia de la trata de personas en todo el territorio del Estado parte. Sírvanse proporcionar datos, desglosados por sexo y edad, sobre la trata de mujeres y niñas, en particular sobre el número de víctimas, los casos investigados, los agresores enjuiciados, las sanciones impuestas y la asistencia prestada a las víctimas, incluidos los hogares de acogida y los servicios de rehabilitación. Informen al Comité sobre los principales resultados en relación con las mujeres y las niñas logrados por el plan de acción nacional sobre la lucha contra la trata de personas para 2013-2020 (párr. 53). Con respecto al párrafo 56, informen sobre el número de mujeres y niñas que recibieron ayuda jurídica y asesoramiento psicológico destinados a las víctimas de la trata y servicios adecuados de asistencia y reintegración. Informen al Comité sobre las medidas adoptadas para proporcionar indemnizaciones a las mujeres que ejercen la prostitución y que recibieron reeducación mediante el trabajo y para abolir el programa de custodia y educación a fin de evitar la detención arbitraria de las mujeres que ejercen la prostitución.
2. En relación con Hong Kong (China), se afirma que el Estado parte no tiene planes de extender a Hong Kong (China) el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional ([CEDAW/C/CHN-HKG/9](https://undocs.org/es/CEDAW/C/CHN-HKG/9), párr. 49). Sírvanse informar sobre las medidas adoptadas para proporcionar una protección y reparación adecuadas a las mujeres y las niñas víctimas de la trata. Sírvanse informar también sobre las medidas adoptadas para abordar las causas fundamentales de la trata de mujeres y niñas, para llevar a cabo un examen amplio con miras a reunir datos sobre el alcance y las formas de dicha trata y para adoptar una legislación amplia contra la trata. Sírvanse informar también sobre las medidas adoptadas para proteger a las mujeres que ejercen la prostitución frente a los abusos, la explotación y la violencia por parte de los clientes y para ofrecer a estas mujeres programas de ayuda para salir de la prostitución.

 Participación en la vida política y pública

1. Los datos facilitados indican que las mujeres, incluidas las de minorías étnicas y las mujeres con discapacidad, siguen estando muy poco representadas en los órganos legislativos, los puestos de toma de decisiones y las instituciones públicas, a nivel central y local (párrs. 60, 61, 63 y 65). Sírvanse informar al Comité sobre las medidas adoptadas para acelerar la participación plena y equitativa de las mujeres en los órganos constituidos por miembros elegidos o designados, incluidos los puestos de toma de decisiones a todos los niveles. Sírvanse proporcionar información acerca de las investigaciones realizadas sobre casos de violencia y malos tratos contra las mujeres que se presentan a elecciones como candidatas independientes, así como sobre el enjuiciamiento y el castigo de los agresores de estos actos.
2. Con respecto a Hong Kong (China), sírvanse informar sobre las medidas adoptadas para acelerar la representación de las mujeres en la política. Sírvanse informar también sobre las medidas adoptadas para proteger a las mujeres y las niñas de la violencia y el acoso durante su participación en manifestaciones pacíficas, en particular en las protestas de 2019.

 Defensoras de los derechos humanos y organizaciones no gubernamentales de mujeres

1. Informen sobre las medidas adoptadas para que las defensoras de los derechos humanos puedan proporcionar información al Comité sin miedo a represalias, sobre la investigación de las denuncias de censura estatal de los informes presentados al Comité por las organizaciones no gubernamentales y sobre las medidas adoptadas para permitir el registro directo de las organizaciones no gubernamentales sin patrocinio.

 Educación

1. En el párrafo 75 se afirma que se adoptaron medidas especiales para evitar que las niñas que viven en zonas rurales abandonen la enseñanza obligatoria. Sírvanse proporcionar datos actualizados sobre la tasa de finalización de la educación obligatoria entre las niñas que viven en zonas rurales, incluidas aquellas cuyos progenitores emigraron a zonas urbanas, así como entre las niñas tibetanas y uigures. Informen también sobre la educación que se imparte en su lengua materna al alumnado que no habla chino. Sírvanse informar al Comité sobre las medidas adoptadas para aumentar la participación de las mujeres en la formación profesional subvencionada, que según el párrafo 80 es del 39,92 %. Proporcionen datos sobre el porcentaje de niñas y mujeres con discapacidad que tienen acceso a la educación, desglosados según el nivel de educación y según si la educación es separada o inclusiva. Sírvanse informar al Comité sobre las medidas adoptadas para que la educación bilingüe en la Región Autónoma de Xinjiang Uigur garantice el derecho de las niñas uigures a recibir educación en su lengua materna y aprender acerca de su cultura y religión. Informen sobre la prohibición del uso del idioma uigur en las escuelas de la circunscripción de Hotan, en una escuela de Kashgar y en el condado de Kalpin, en Aksu.
2. Con respecto a Hong Kong (China), sírvanse proporcionar información sobre el porcentaje de niñas y mujeres escolarizadas, desglosada según el año y según si asisten a centros educativos públicos ordinarios o a escuelas especiales.

 Empleo

1. Sírvanse informar al Comité sobre las medidas que se han tomado con miras a adoptar una legislación para hacer cumplir el principio de igualdad de remuneración por trabajo de igual valor a fin de reducir la disparidad salarial por razón de género. Informen sobre las actividades realizadas para igualar la edad de jubilación entre hombres y mujeres y garantizar la igualdad con respecto a las pensiones de jubilación. Sírvanse aclarar si la circular sobre la regulación adicional de las prácticas de contratación para fomentar el empleo de las mujeres (párr. 92) establece la responsabilidad del empleador por el acoso sexual en el lugar de trabajo. Sírvanse indicar al Comité si el Código Civil, aprobado en mayo de 2020, establece directrices claras para la aplicación de las disposiciones destinadas a combatir el acoso sexual en el trabajo y proteger a las mujeres que son víctimas de dicho acoso. Sírvanse indicar cómo se aborda en la mencionada circular la discriminación de género vinculada a la maternidad en el empleo. Sírvanse especificar qué trabajos están prohibidos para las mujeres (párr. 91) y cuáles son los requisitos de planificación familiar mencionados en el párrafo 93. Según la información de que dispone el Comité, las tareas domésticas recaen de forma desproporcionada en las mujeres, lo que afecta a su participación en la economía. Sírvanse informar al Comité sobre las medidas adoptadas para reducir esta desigualdad. Informen sobre las medidas adoptadas para investigar de forma independiente las denuncias de trabajo forzoso entre las mujeres uigures, en especial en las industrias textil, de producción de ropa y de recolección de algodón. Según la información de que dispone el Comité, la Ley del Trabajo de 1994 solo protege al personal doméstico que tiene contratos laborales con empresas de servicios domésticos. Dado que el 90 % del personal doméstico no tiene este tipo de contratos y que las mujeres representan el 96 % del personal doméstico, sírvanse informar al Comité sobre cómo se protegen los derechos laborales de las trabajadoras domésticas.
2. Con respecto a Hong Kong (China), sírvanse informar sobre los resultados del examen de la mejora de la licencia de maternidad reglamentaria ([CEDAW/C/CHN-HKG/9](https://undocs.org/es/CEDAW/C/CHN-HKG/9), párr. 89) y sobre la propuesta de aumentar a cinco días la licencia de paternidad prevista en la ley (ibid., párr. 91). Sírvanse proporcionar información sobre la labor de la División del Departamento de Trabajo dedicada al personal doméstico extranjero (*ibid*., párr. 113).

 Salud

1. Informen sobre las medidas adoptadas para proporcionar a todas las mujeres, independientemente de su estado civil y su edad, servicios de planificación familiar gratuitos, confidenciales y adaptados a ellas, así como sobre las medidas adoptadas para impartir una educación completa sobre salud sexual y reproductiva en las escuelas. Sírvanse también proporcionar información sobre las medidas no coercitivas que se han adoptado para proteger y promover los derechos en materia de salud sexual y reproductiva de las mujeres uigures, incluido el derecho a decidir libremente el número de hijos que desean tener, y sobre las medidas adoptadas para investigar las denuncias de presuntas prácticas coercitivas de planificación familiar en la Región Autónoma de Xinjiang Uigur. Sírvanse proporcionar información actualizada correspondiente a los tres últimos años sobre el número de mujeres que viven con el VIH, desglosada por año, y sobre las medidas adoptadas para eliminar la discriminación institucional contra estas mujeres en los centros de atención sanitaria. Sírvanse aportar información sobre las medidas adoptadas para abolir prácticas ilícitas como el aborto forzado y la esterilización forzada.

 Mujeres del medio rural

1. Según la información de que dispone el Comité, un alto porcentaje de mujeres de las zonas rurales, especialmente en el norte de China, no tiene derechos sobre la tierra contratada ni derechos de uso y residencia. Sírvanse aportar información actualizada a este respecto. Informen al Comité sobre el número de casos en que la administración municipal ha anulado una decisión de la asamblea de aldeanos que violaba los derechos de las mujeres, o sobre cualquier otro mecanismo disponible para examinar las normas de las asambleas de aldeanos o apelar contra ellas. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas específicas adoptadas para promover la participación de las mujeres en la concepción y aplicación de las políticas nacionales relativas al cambio climático y la reducción del riesgo de desastres, de acuerdo con la recomendación general núm. [37 (2018)](https://undocs.org/es/S/RES/37%282018%29) del Comité sobre las dimensiones de género de la reducción del riesgo de desastres en el contexto del cambio climático.

 Mujeres lesbianas, bisexuales, transexuales y transgénero

1. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para combatir la discriminación contra las mujeres lesbianas, bisexuales, transexuales y transgénero en el empleo, la educación y el acceso a los servicios de atención sanitaria.

 Matrimonio y relaciones familiares

1. Según la información de que dispone el Comité, aproximadamente un cuarto de los certificados de propiedad de tierras no incluyen los nombres de las mujeres, pese a que las políticas sobre la expedición de títulos y el registro de tierras requieren explícitamente su inclusión. Además, solo un porcentaje muy escaso de las mujeres de los hogares agrícolas están registradas como representantes de los hogares. Dado que el Ministerio de Agricultura dejará en breve de expedir certificados de propiedad de tierras, sírvanse proporcionar información sobre las medidas disponibles o previstas para garantizar que se reconozca eficazmente el derecho de las mujeres del medio rural a las tierras. Con respecto a Hong Kong (China) y la recomendación de aumentar la edad para contraer matrimonio a 18 años, sírvanse informar sobre los resultados del estudio encargado por conducto del Consejo de la Familia en junio de 2018 ([CEDAW/C/CHN-HKG/9](https://undocs.org/es/CEDAW/C/CHN-HKG/9), párr. 163).

 Mujeres detenidas

1. Sírvanse informar al Comité sobre las medidas adoptadas para reducir el número de mujeres detenidas, incluidas las que están en instalaciones ilegales de detención y en los llamados campamentos de “reeducación”, y para hacer frente a la violencia por razón de género y la tortura contra estas mujeres. Sírvanse proporcionar datos sobre las mujeres detenidas, desglosados por edad, origen étnico, tipo de centro, motivo y duración de la detención. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para garantizar el respeto de los procedimientos jurídicos en caso de arresto o detención, de acuerdo con las Reglas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de las Reclusas y Medidas No Privativas de la Libertad para las Mujeres Delincuentes (Reglas de Bangkok).
1. Salvo indicación contraria, los números de párrafo se refieren al noveno informe periódico del Estado parte. [↑](#footnote-ref-1)